



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

ESTE DOCUMENTO ES  
UN FOLIO QUE FORMA PARTE DEL DOCUMENTO  
COMPLETO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año del deber Ciudadano"**

# Resolución Gerencial

## N° 133 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GA

VISTOS: 02 MAY 2007

El Informe N° 038-2007 Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/JACF, de fecha 06 de Marzo de 2007, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 233-2007 - Región Callao/GRI-OC de fecha 08 de Marzo de 2007, emitida por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y el Memorándum N° 327-2007-Región Callao-GRI de fecha 19 de Marzo del 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Elaboración de expediente Técnico a nivel de Proyecto y Ejecución de la Obra: "INTERCAMBIOS VIALES EN LA AV. GUARDIA CHALACA TRAMO AV. LA MARINA (OVALO SALOOM) – AV. SAENZ PEÑA - CALLAO" de fecha 14 de Noviembre de 2001, suscrito entre FINVER CALLAO S.A. y el CONSORCIO HUASCAR, se convino la Elaboración de expediente Técnico a nivel de Proyecto y Ejecución de la Obra, por el monto ascendente a S/. 37'838,865.41 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 41/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de junio del 2001, en un plazo de ejecución de 300 días naturales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2004-REGION CALLAO/PR de fecha 09 de enero de 2004, se aprobó la liquidación del Contrato de Elaboración de Expediente Técnico a nivel de Proyecto y Ejecución de la Obra "INTERCAMBIOS VIALES EN LA AV. GUARDIA CHALACA -TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL OVALO SALOOM Y LA AV. SAENZ PEÑA", la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 43'804,379.03 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 03/100 NUEVOS SOLES); un monto pagado de S/. 43'746,981.92 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 NUEVOS SOLES), y un saldo a Cargo del Contratista por amortización de adelantos de S/. 0.01 (CERO CON 01/100 NUEVOS SOLES). Resultando un saldo a favor del Contratista de S/. 57,397.10 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 NUEVOS SOLES), conforme al detalle especificado en el Anexo 01 que forma parte de la citada Resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 208-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR del 08.09.2006, se aprueba la reformulación de la liquidación del Contrato de Elaboración de Expediente Técnico a nivel de Proyecto y Ejecución de la Obra "INTERCAMBIOS VIALES EN LA AV. GUARDIA CHALACA -TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL OVALO SALOOM Y LA AV. SAENZ PEÑA", en concordancia con el Laudo Arbitral de fecha 16 de Agosto de 2004, que indica reconocer los mayores gastos generales de la Ampliación de Plazo N° 02 por la suma de S/. 2'793,274.38 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 38/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, más los intereses. Con lo cual la inversión total de Obra asciende a S/. 46'554,441.61 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 61/100 NUEVOS SOLES); un monto pagado de S/. 43'746,981.92 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 NUEVOS SOLES); y un saldo a Cargo del Contratista por amortización de adelantos de S/. 0.01 (CERO CON 01/100 NUEVOS SOLES). Resultando un saldo a favor del Contratista de S/. 2'807,459.68 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 68/100 NUEVOS SOLES), por concepto de Liquidación de ejecución de Obra; conforme al detalle del Anexo 01 que forma parte de la citada Resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 258-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de noviembre de 2006, en el ARTICULO PRIMERO.- Se rectifica,

*[Handwritten signature]*

REGION CALLAO  
V.º P.º  
Servicio de  
Administración

REGION CALLAO  
V.º P.º  
GRI

RECIBO DEL PRESENTE DOCUMENTO DEL  
 DEPARTAMENTO DE TRANSITO DOCUMENTARIO Y CARTA  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Carta  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Nº 208-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR , el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la reformulación de la Liquidación del Contrato de Elaboración de Expediente Técnico a nivel de Proyecto y Ejecución de la Obra "INTERCAMBIOS VIALES EN LA AV. GUARDIA CHALACA -TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL OVALO SALOOM Y LA AV. SAENZ PEÑA", en concordancia con lo dispuesto por el 12avo. Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, vía ejecución de Laudo Arbitral de fecha 16 de Agosto de 2004, que indica reconocer los mayores gastos generales de la Ampliación de Plazo Nº 02, más los intereses. Con lo cual la inversión total de Obra asciende a S/. 46'554,441.61 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 61/100 NUEVOS SOLES); un monto autorizado de S/. 43'761,167.23 (Cuarenta y tres millones setecientos sesenta y un mil ciento sesenta y siete con 23/100 nuevos soles); un monto pagado de S/. 43'746,981.92 (Cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y uno con 92/100 nuevos soles); un saldo a Cargo del Contratista por amortización de adelantos de S/. 0.01 (Cero con 01/100 nuevos soles); y un monto autorizado por Laudo Arbitral que dispone el reconocimiento de mayores gastos generales de la Ampliación de Plazo Nº 02 ascendente a la suma de S/. 2'793,274.38 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 38/100 NUEVOS SOLES). Resultando un saldo a favor del Contratista de S/. 2'807,459.68 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 68/100 NUEVOS SOLES), que comprende por concepto de Liquidación de ejecución la suma de S/. 14,185.30 (CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 NUEVOS SOLES) y por concepto de Laudo Arbitral firme con la Sentencia Judicial la suma de S/. 2'793,274.38 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 38/100 NUEVOS SOLES), conforme al detalle del Anexo 01 y el Cuadro de Calculo del IGV de Valorizaciones de Obra debido a Adelantos Recibidos y Amortizados con 18% de IGV. que forman parte de la presente Resolución."

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 258-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de noviembre de 2006, en el ARTICULO CUARTO.- Indica, que el egreso que demande el cumplimiento de pago del saldo a favor del Contratista, producto de la liquidación Reformulada de la ejecución de la referida Obra, que asciende a la suma de S/. 14,185.30 (CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 NUEVOS SOLES), tendrá la siguiente Afectación Presupuestal para Año Fiscal 2006:

**CADENA INSTITUCIONAL**

PLIEGO	U. EJECUTORA
464 G.R. CALLAO	01

**CADENA FUNCIONAL**

FU.	PRO.	S.PRO.	PROY/ACT.	COMP.	META	CIS
03	003	0006	2.000270	3.000804	00001	008

**CADENA DEL GASTO**

G.GASTO	G.GASTO	M.APLIC.	ESP.GTO.	FTE.FTO.
6	5	11	50	1.09

NEMO: 0223

Que, estando a lo que establece el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM – "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado", el artículo 20 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico Ley Nº 28112; los artículos 35 y 37 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto –Ley Nº 28411; y, los artículos 11, 12 y 15 de la Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al año Fiscal 2006 – Resolución Directoral Nº 003-2006-EF/7.15; artículos 29º y 30º de la Ley Nº 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; artículo 13º de

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 Vº Bº

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 Vº Bº

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 Vº Bº  
 GRI



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE  
OPINION QUE OBEDECE AL QUE OBEDECE AL ANO  
2007  
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año del deber Ciudadano"**

# Resolución Gerencial

## N°133 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GA

la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, quedando reconocido el derecho de pago de crédito devengado al Contratista, por lo que corresponde expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, por las razones expuestas es opinión de esta Gerencia, que es procedente aprobar y disponer el pago como Crédito Devengado a favor del Contratista CONSORCIO HUASCAR, por la suma de **S/. 14,185.30 (CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, en concordancia con el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de noviembre de 2006;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, el pago como crédito devengado por la suma de **S/. 14,185.30 (CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Contratista CONSORCIO HUASCAR, en concordancia con el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de noviembre de 2006, con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de la cobertura presupuestal que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la específica del gasto correspondiente al pago por adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales pasados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp with 'REGION CALLAO' and 'V°B° GRI'.

Handwritten signature of Mario Coza Frassinelli and a stamp: **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ECOA MARIO COZA FRASSINELLI**  
Gerente de Administración